



19-9307

Popayán,

No: 19-2-2023-000644

21/03/2023 11:06:09 a. m.

Contador
Edward Enrique Vargas Vivas
Director Regional (E)
SENA Regional Cauca
eevargasv@sena.edu.co
Popayán, Cauca

Asunto: Autorización Contratación Servicios

Personales

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, comedidamente me permito enviarle la documentación requerida para la respectiva autorización para la contratación de servicios personales para: contratar los servicios personales de carácter temporal de dos (2) Personas Naturales, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca, para COMPLEMENTARIA REGULAR, acorde a la documentación adjunta, lo que son integrales de la presente certificación, con los siguientes objetos:

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de titulada regular, del centro de comercio y servicio del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento: Administrativa y Financiera, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

- EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL.

(1)

- EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS (1)

Centro de Comercio y Servicios
Dirección Calle 4 2-80, Ciudad Popayán - PBX 57 602 8247679





Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Así mismo y en mi calidad de subdirector (e) doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro de Comercio y Servicios, la documentación está completa y cumple los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el instructivo de contratación.

Atentamente,

Harol Amando Rosero Salazar
Subdirector(E) del Centro de Comercio y Servicios.

Anexos:
Estudios previos

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CAUCA CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de dos (2) Personas Naturales, para el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca, para COMPLEMENTARIA REGULAR, acorde a la documentación adjunta, lo que son integrales de la presente certificación, con los siguientes objetos:

“Prestar los servicios profesionales como instructor aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en el programa de complementaria regular, en los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

- EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL. (1)
- EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS (1)

Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar DOS (2) personas para prestar servicios técnicos, tecnólogos y/o profesionales de carácter personal para apoyar los procesos mencionados, de acuerdo con la especialidad y funciones de cada uno, las que aparecen consignadas detalladamente en los estudios previos anexos.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios del SENA Cauca en la planta de personal no existe personal para atender la actividad anteriormente mencionada y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio de DOS (2) apoyo- profesional y/o asistencial.

Que, en virtud de lo anterior,

Dirección Regional
Dirección Calle 4 2-80, Ciudad Popayán - PBX 57 602 8247679



AUTORIZA

Contratar los servicios personales de DOS (2) Instructores para el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca

La presente autorización cobija actos propios de las partes contratantes que por el mutuo acuerdo se pacten dentro del término de ejecución del contrato, mediante Otro Si o contrato adicional y que por la necesidad del objeto o servicio inherente a la contratación y que por la actividad misional del SENA se puede requerir dentro del término de ejecución, pero teniendo en cuenta las reglas del porcentaje máximo de adición previstas legalmente

Plazo a contratar: 30 de junio de 2023

Valor a contratar: \$ 14,985,000

Dada en Popayán a los 17 días del mes de marzo de 2023.

Autorización No. 103

21/03/2023

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Director (E) Regional Cauca

Dirección Regional
Dirección Calle 4 2-80, Ciudad Popayán - PBX 57 602 8247679





**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO
HUMANO FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales como instructor aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en el programa de complementaria regular, en los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.							
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales en el área de la formación profesional a impartir, competencias de formador y los demás requisitos establecidos en los diferentes perfiles asociados al plan de contratación "ANEXO 2 PLAN DE CONTRATACION PROGRAMAS ESPECIALES COMPLEMENTARIA REGULAR".							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 1024 868 1081">NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)</th> <th data-bbox="868 1024 1484 1081">Requisitos Academicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="521 1081 868 1297">EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL (1)</td> <td data-bbox="868 1081 1484 1297">OPCIÓN 1 TÉCNICO/TECNÓLOGO/ PROFESIONAL ÁREAS AFINES CON EL SECTOR TRANSPORTE CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL OPCIÓN 2 PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN SEGURIDAD VIAL.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1297 868 1444">EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS (1)</td> <td data-bbox="868 1297 1484 1444">PROFESIONAL EN MEDICINA O ENFERMERÍA O TECNÓLOGO (A) EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	Requisitos Academicos	EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL (1)	OPCIÓN 1 TÉCNICO/TECNÓLOGO/ PROFESIONAL ÁREAS AFINES CON EL SECTOR TRANSPORTE CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL OPCIÓN 2 PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN SEGURIDAD VIAL.	EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS (1)	PROFESIONAL EN MEDICINA O ENFERMERÍA O TECNÓLOGO (A) EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	
NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	Requisitos Academicos							
EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL (1)	OPCIÓN 1 TÉCNICO/TECNÓLOGO/ PROFESIONAL ÁREAS AFINES CON EL SECTOR TRANSPORTE CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL OPCIÓN 2 PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN SEGURIDAD VIAL.							
EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS (1)	PROFESIONAL EN MEDICINA O ENFERMERÍA O TECNÓLOGO (A) EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA							
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 1507 776 1598">NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)</th> <th data-bbox="776 1507 1312 1598">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="521 1598 776 1843">EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL</td> <td data-bbox="776 1598 1312 1843">SEIS MESES COMO DOCENTE ORIENTANDO PROCESOS DE FORMACIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SEGURIDAD VIAL, SALUD OCUPACIONAL OPCIONAL EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	Experiencia	EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL	SEIS MESES COMO DOCENTE ORIENTANDO PROCESOS DE FORMACIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SEGURIDAD VIAL, SALUD OCUPACIONAL OPCIONAL EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN			
NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	Experiencia							
EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL	SEIS MESES COMO DOCENTE ORIENTANDO PROCESOS DE FORMACIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SEGURIDAD VIAL, SALUD OCUPACIONAL OPCIONAL EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN							



	EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN ÁREAS ASISTENCIALES MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN Y/O EDUCACION. SE HACE LA ACLARACIÓN, QUE SE TOMA DEL BANCO DE INSTRUCTORES DE LA CONVOCATORIA # 18593 DE ENFERMERIA DE FORMACION TITULADA EN EL ACTA 63 DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN																																	
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)</th> <th rowspan="2">No. CONTRATOS</th> <th colspan="2">No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR</th> <th colspan="2">FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN</th> <th rowspan="2">COSTO HONORARIO MES</th> <th rowspan="2">COSTO TOTAL HONORARIOS POR CONTRATO</th> <th rowspan="2">COSTO TOTAL HONORARIOS</th> </tr> <tr> <th>MESES</th> <th>DIAS</th> <th>Inicio (D-M-A)</th> <th>Terminación (D-M-A)</th> <th>PROFESIONALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>17/3/2023</td> <td>16/6/2023</td> <td>\$ 1.665.000</td> <td>\$ 4.995.000</td> <td>\$ 4.995.000</td> </tr> <tr> <td>EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>0</td> <td>17/3/2023</td> <td>16/6/2023</td> <td>\$ 3.330.000</td> <td>\$ 9.990.000</td> <td>\$ 9.990.000</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS POR CONTRATO	COSTO TOTAL HONORARIOS	MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES	EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL	1	3	0	17/3/2023	16/6/2023	\$ 1.665.000	\$ 4.995.000	\$ 4.995.000	EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS	1	3	0	17/3/2023	16/6/2023	\$ 3.330.000	\$ 9.990.000	\$ 9.990.000
NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR				FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS POR CONTRATO				COSTO TOTAL HONORARIOS																						
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES																													
EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL	1	3	0	17/3/2023	16/6/2023	\$ 1.665.000	\$ 4.995.000	\$ 4.995.000																											
EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS	1	3	0	17/3/2023	16/6/2023	\$ 3.330.000	\$ 9.990.000	\$ 9.990.000																											
PLAZO:	Desde la legalización o perfeccionamiento del contrato; es decir cuando comienza el mismo a producir efectos y se hacen exigibles las obligaciones, previo un consentimiento mutuo por ambas partes y la voluntad intrínseca de obligarse mediante la plataforma del SECOP II, vigencia máxima hasta el último día de calendario académico del año (30 de junio de 2023).																																		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Domicilio contractual: Municipio de Popayán - cauca Lugar de ejecución: Departamento del Cauca																																		
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo de la coordinación Académica Programas Especiales del Centro de Comercio y Servicios o quien designe el ordenador del pago																																		
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector Centro de Comercio y Servicios.																																		



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, El Centro de Comercio y Servicios, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La formación complementaria es un servicio del SENA representado en acciones de capacitación, diseñadas y ejecutadas por los centros de formación, que permiten la actualización o el desarrollo de competencias o elementos de competencia y corresponde a demandas específicas del sector productivo y la comunidad en general.

El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca, dinamiza formaciones complementarias presenciales o comúnmente llamados cursos cortos, en las diferentes redes de conocimiento en que se encuentra asociado y pretende seguir desarrollando estas acciones de formación en el 2023.

Sin embargo, el Centro de Formación, no cuenta con el suficiente número de instructores de Carrera Administrativa para la atención del programa, se requieren entonces la vinculación de profesionales que permitan dinamizar la formación complementaria para orientar Formación Profesional Integral en modalidad presencial.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, en las áreas de:

- EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL. (1)
- EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS (2)

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro de formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.



Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejerciere actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Que, de acuerdo con el correo electrónico remitido a los Directores Regionales y Subdirectores, se ha informado que el SENA, ha realizado el trámite para la ampliación de la planta de personal desde el mes de septiembre de 2021 y que hasta la fecha no se ha emitido el Decreto por dudas en el Costeo de los cargos. Que en este momento no se cuenta con los recursos para realizar los estudios técnicos y de cargas de trabajo ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que se encuentran en trámite. Por otro lado, y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad, la contratación de los servicios personales no se enmarca en el artículo 21 de la ley 909 de 2004, para crear empleos de carácter temporal.

Así mismo, dicho correo electrónico manifiesta que “está entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.”

2. Obligaciones Específicas:

" 1) Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2) Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el horario de formación acordado con la comunidad y/o los aprendices y socializado con anterioridad a la Coordinación Académica, sin afectar la intensidad horaria requerida para cada acción formativa en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3) Realizar correctamente el objeto y alcance del contrato con independencia y autonomía, ejerciendo control propio de todas las actividades encomendadas, de forma oportuna y dentro de los términos establecidos, incluyendo oportunamente la presentación de informes y la gestión de pagos según las agendas socializadas para tal fin. 4) Cumplir con lo establecido en el decreto 1273 de 2018, referente al pago de seguridad social mes vencido, garantizando dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social a que haya a lugar según lo establecido por la ley, para cada período incluyendo los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, y entregar oportunamente por los medios dispuestos los comprobantes para la gestión de dicha información. 5) Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 6) El Instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 7) Apoyar la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 8) El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 9) El contratista se obliga a adquirir los elementos distintivos de acuerdo con las indicaciones realizadas por la supervisión del contrato. 10) Cumplir con las normas y



procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 11) Contar con la logística necesaria, componente digital – conectividad de internet con la capacidad suficiente y de la mejor calidad para impartir las formaciones virtuales o medidas por tecnología cuando fuere necesario. 12) Realizar y comunicar oportunamente la evaluación de los logros y falencias de los aprendices en cada proceso formativo a cargo, así como registrar los resultados de los juicios (criterios) de evaluación relacionados con los resultados de aprendizaje o novedades de cada aprendiz en el Aplicativo dispuesto por la Entidad y dentro de los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional. 13) Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de los aprendices por parte del grupo de Bienestar o la Coordinación Académica, y el reporte de buenas prácticas o casos exitosos en el proceso formativo de los aprendices. 14) Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúe. 15) Brindar el apoyo técnico a la Subdirección de Centro y/o al Supervisor de Contratos de Bienes y/o Servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido, brindando la información técnica y los conceptos que en el área de su especialidad se requieran. 16) Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas (listas maestras), codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos, así como el apoyo técnico en la ejecución contractual cuando se requiera. 17) Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 18) Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la Subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón con su área y/o especialidad. 19) Participar de conformidad con las normas institucionales en los Comités de Seguimiento y Evaluación de Aprendices, cuando y donde se requiera, así como en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 20) Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 21) Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 22) Participar de acuerdo con la idoneidad y conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 23) Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios 24) Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso. (solo aplica para Instructores que orienten formación virtual) 25) Realizar actividades de desarrollo curricular de conformidad con el procedimiento de la formación profesional integral del SENA. 26) Socializar el análisis de riesgo asociado, previo a cualquier actividad de capacitación y entrenamiento. Los riesgos deben ser comunicados al personal del centro y a las personas en capacitación y entrenamiento. 27) Impartir la capacitación y el entrenamiento de acuerdo con los programas establecidos por el centro. 28) Responder las inquietudes de los aprendices en formación. 29) Vigilar las condiciones de seguridad y salud de los participantes durante la formación. 30) Evaluar los conocimientos y las habilidades alcanzadas por



las personas que participan en cada curso, según los criterios de aprobación establecidos.

- 31) Aplicar los mecanismos de evaluación para determinar la satisfacción de cada curso.
 - 32) Realizar Seguimiento Etapa Productiva a los aprendices en formación titulada de conformidad con la asignación realizada por la Coordinación Académica del Centro de Formación.
 - 33) Apoyar en la gestión de materiales de formación, promoviendo la debida utilización y el uso racional para el desarrollo de las habilidades definidas en el programa de formación.
 - 34) Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, gestionar el pago proporcional al valor acorde con el informe generado para el mes correspondiente y presentar un plan al Supervisor del Contrato para ajustar y garantizar el cumplimiento de horas de formación.
 - 35) Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual, así como realizar el reintegro a la culminación del contrato de dichos elementos en las condiciones en la que le fueron entregados.
- PARAGRAFO.** En caso de pérdida o deterioro de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS DE LA ENTIDAD.
- 36) Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad en el trabajo que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo con el reglamento del aprendiz.
 - 37) Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices.
 - 38) Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución o donde se desarrolle la formación.
 - 39) Controlar que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para la capacitación y el entrenamiento sean inspeccionados y se les realicen mantenimiento, de acuerdo con el programa de inspección y mantenimiento establecido para asegurar que se mantengan las condiciones de seguridad.
 - 40) Actualizar y controlar los materiales, equipos, estructuras y elementos necesarios para la capacitación y entrenamiento.
 - 41) Constatar que la información suministrada por los aspirantes y/o el empleador sea verificada y completa.
 - 42) Generar y mantener evidencia del desarrollo de las actividades anteriores.
 - 43) Verificar que las condiciones de asistencia y evaluación de los aprendices establecidos para cada curso de formación se cumplan, previo a la expedición de los certificados respectivos.
 - 44) Dejar evidencia y entregar al supervisor los resultados de cada formación.
 - 45) Informar a la Subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas.
 - 46) El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País.
 - 47) Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los aprendices relacionados con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad.
 - 48) Preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran.
 - 49) Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato.
 - 50) Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios.
 - 51) Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad.
 - 52) La planilla de pago de



honorarios deberá presentarse según el calendario definido por la división financiera del SENA Regional Cauca y en ningún caso podrá acumularse, ni postergarse para los siguientes meses.

53) No podrá auto-certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo.

54) Atender y adoptar el protocolo de bioseguridad adoptado por el área de seguridad y salud en el trabajo del SENA, con el fin de mitigar y contener la propagación de la pandemia generada por el COVID-19. 55) El profesional, para el pago de sus honorarios, registrará cuenta de cobro en el SECOP II cargando dos archivos que se llaman GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual) los cuales contienen los documentos necesarios para el trámite, en fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad, de forma oportuna y con información de calidad. 56) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico); 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del



objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio departamental, nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

PARAGRAFO TERCERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

PARAGRAFO CUARTO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico.

PARAGRAFO QUINTO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y



desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.
5. Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad:

Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias, áreas y programas del Centro, Proactividad, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo en equipo. Desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

Competencias:

Experticia profesional; conocimiento del entorno; construcción de relaciones; compromiso con la organización



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Popayán y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro de los 42 municipios del Departamento del Cauca.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia, el correo electrónico, el número telefónico y los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS POR CONTRATO	COSTO TOTAL HONORARIOS
		MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL	1	3	0	17/03/2023	16/6/2023	\$ 1.665.000	\$ 4.995.000	\$ 4.995.000
EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS	1	3	0	17/03/2023	16/6/2023	\$ 3.330.000	\$ 9.990.000	\$ 9.990.000

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Subdirector Centro de Comercio y Servicios

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Comercio y Servicios, designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONAL

Por medio del presente documento el Subdirector de Centro se permite presentar el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.**



1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos por el Centro de Comercio y Servicios, corresponden a la siguiente clasificación: Personal Temporal Administrativo; Código UNSPSC 80111601; Nombre del Producto Asistencia de oficina o administrativa personal.

En la actualidad, El Centro de Comercio y Servicios, no cuenta con personal suficiente en la planta de la institución, para dar cumplimiento al mandato constitucional.

1.1. Análisis desde lo legal.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un Profesional en Areas administrativas con especialización, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.*

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”

1.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

El área realiza la validación y autenticación de los documentos presentados por el futuro contratista para demostrar el cumplimiento del requisito mínimo para ser profesional con conocimientos en Areas administrativas y/o financieras y/o Gestión de archivo y las competencias en: Experticia profesional; conocimiento del entorno; construcción de relaciones; compromiso con la organización, dicha verificación se realiza por los medios digitales disponibles, con consulta de la vigencia de la tarjeta profesional y sus antecedentes profesionales, cuando aplique, y esta información será concordante con la validación de la hoja de vida en el SIGEP.

1.2. Análisis desde lo comercial

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios personales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la formación académica en la disciplina requerida, que para este caso es ser Profesional con conocimientos en Areas administrativas con especialización

Así mismo, la prestación de servicios profesionales bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el



Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios. A partir de lo anterior, la entidad manejara estándares de honorarios correspondientes a los fijados en la tabla adoptada por la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

En aplicación de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. reza lo siguiente ...” Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.” En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El Ordenador del gasto, previa verificación y escogencia de los futuros contratistas de manera objetiva y debido al cumplimiento exigido, ha decidido celebrar el contrato de prestación de servicios personales.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



En razón a ello, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2022	JAIRO FERNANDO ORDOÑEZ LORA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa complementaria regular, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento: Ofimática. Ciudadanía digital para la paz; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante.	Desde la Legalización o perfeccionamiento del contrato; es decir cuando comienza el mismo a producir efectos y se hacen exigibles las obligaciones, previo un consentimiento mutuo por ambas partes y la voluntad intrínseca de obligarse mediante la plataforma del SECOP II, vigencia máxima hasta el último día de calendario académico del año o la programación asignada por la	\$33.300.000 TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE A) Diez pagos iguales, por valor de tres millones trescientos treinta mil pesos (\$3.330.000) COP Includo IVA, por los meses de febrero a noviembre de 2022.	contratación directa



			coordinación académica del centro de formación a cada una de las áreas		
--	--	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Popayán a los 17 de días del mes marzo de 2023.


Harel Armando Rosero Salazar
Subdirector(e)
Centro de Comercio y Servicios.

Proyectó:
Revisó:



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EI SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SENA REGIONAL CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

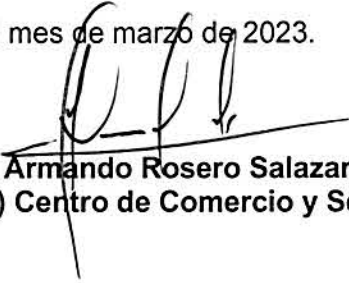
Que revisada la planta de personal del Centro Comercio y Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios profesionales como instructor aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en el programa de complementaria regular, en los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

- EN EL AREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL.
(1)
- EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS (1)

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Popayán, a los 17 días del mes de marzo de 2023.


Harold Armando Rosero Salazar
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios

Anexo: Estudio Previo



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL CAUCA CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023.

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca



El empleo es de todos

Mintrabajo

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

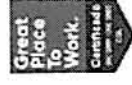
Objeto:



Prestar los servicios profesionales como instructor aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en el programa de complementaria regular, en los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación profesional integral en la modalidad presencial y/o virtual; Según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	4	4	8	Riesgo extremo	SENA	1. Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación. 2. Definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	3	2	5	No	Coordinadores que requieren el	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores	En la planeación del proceso	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Riesgo medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal.	2	1	3	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y	Posterior a la firma del contrato	

Regional Cauca – Centro de Comercio y Servicios
Dirección Calle 4 2-80, Ciudad Popayán - PBX 57 602 8247679



Certificado No. 31-CEP00244-1 CO-9C-01123911

3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en el servicio de formación, y/o servicios administrativos generando posibles reclamaciones	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Sena - Supervisión	a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	terminación del plazo contractual	supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	0	1	2	3	Riesgo bajo	si	SENA	a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	terminación del plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
5	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o posibles acciones judiciales contra la entidad	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	1. Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2. Implementación de los protocolos de bioseguridad	2	3	5	Riesgo medio	Si	SUPERVISOR/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por parte del supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.	



HAROLD ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro Comercio y Servicios
SENA REGIONAL CAUCA

Regional Cauca – Centro de Comercio y Servicios
Dirección Calle 4 2-80, Ciudad Popayán - PBX 57 602 8247679





ANEXO IDONEIDAD

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación de la señora Sandra Liliana Hurtado León identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34566055, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del contrato y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato INSTRUCTURA EN EL AREA DE SALUD.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CENTRO EDUCATIVO SEMIPRESENCIAL CAJIBIO "CESC"	04/09/2021	30/08/2022	10	26	X	
ESE POPAYAN	01/01/2022	15/06/2022	05	16	X	
ESE CENTRO 2 ROSAS	07/11/2020	06/11/2021	11	29	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			28	10	X	





Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Popayán Cauca, a los tres (3) días del mes de marzo de 2023.

HAREL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (e) Centro Comercio y Servicios
SENA REGIONAL CAUCA



ANEXO IDONEIDAD

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dentro de la modalidad de contratación directa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.

HACE CONSTAR:

Que revisada la hoja de vida y los documentos que acreditan los estudios, la experiencia y la capacitación del señor Rober Jair Almario Bravo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.787.635 expedida en Totoró Cauca, así como la oferta de servicios que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del contrato y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR APORTANDO EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN EL PROGRAMA DE COMPLEMENTARIA REGULAR, EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS POR LA COORDINACIÓN ACADÉMICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES E INDICADORES DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O VIRTUAL; SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN EL O LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	





EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
ESCUELA DE AUTOMOVILISMO JGV	01/01/1994	31/12/1994	12	0	X	
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN	10/09/1996	31/03/1998	18	21	X	
FERDERACION DE TRANSPORTADORES DEL SUR DE COLOMBIA "FETRANSURC"	01/01/2004	25/03/2004	02	24	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CAUCA	01/10/2005	30/05/2006	07	29	X	
ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTORO CAUCA	01/01/2008	09/04/2010	28	08	X	
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA	01/03/2012	31/01/2015	34	29	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CAUCA	03/02/2017	15/12/2017	10	12	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CAUCA	01/02/2018	15/09/2018	07	14	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CAUCA	08/02/2019	16/12/2019	10	08	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CAUCA	20/02/2020	15/12/2020	09	25	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CAUCA	07/02/2021	15/12/2021	10	08	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			152	09	X	

Centro de Comercio y Servicios
Dirección Calle 4 2-80, Ciudad Popayán - PBX 57 602 8247679





Adicionalmente, en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se expide en Popayán Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.



HAROLD ARMANDO ROSERO
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
SENA REGIONAL CAUCA

REVISIÓN AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN - PROGRAMAS ESPECIALES Pública Clasificada\Todos los empleados (Sin Restricción)

7



Maelvi Ortiz Moreno
Atento saludo; Adjunto información para su revisión y posterior VB*

Mar 14/03/2023 13:51

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de andresjivasp@hotmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 11/03/2033 19:49



ANDRES JOSE VIVAS PEREZ <andresjivasp@hotmail.com>
Para: Maelvi Ortiz Moreno; Andres Jose Vivas
CC: Liz Angela Betancourth Salazar; Franci Lorena Rivera Bolaños

Mar 14/03/2023 19:49

OKA VB TRAMITAR



Maelvi Ortiz Moreno
Centro De Comercio Y Servicios - Contratista
maortizm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Calle 4 # 2-80

[am](#) [ok](#) [ter](#) [be](#) [din](#)

Responder **Responder a todos** **Reenviar**



Versión 01
Código:
GPLP-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - ACTIVOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (E-TA-TSO)	CONTRATO	Nº. CONTRATOS	Nº. DE MESES Y DÍAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBJETO	MUNICIPIO	OBSERVACIONES				
					MESES	DÍAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)											PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)														
Regional Cauca-Centro de Comercio y Servicios	COMPLEMENTARIA REGULAR	EN EL ÁREA DE TRANSPORTE. COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL.	Prestación de servicios	1	3	0	17/03/2023	16/06/2023	1.885.000	4.995.000	OPCIÓN 1 TÉCNICO/TECNÓLOGO/ PROFESIONAL ÁREAS AFINES CON EL SECTOR TRANSPORTE CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL OPCIÓN 2 PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN SEGURIDAD VIAL.	SEIS MESES COMO DOCENTE ORIENTANDO PROCESOS DE FORMACIÓN EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SEGURIDAD VIAL, SALUD OCUPACIONAL OPCIONAL EXPERIENCIA EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN	1.885.000	4.995.000	60 HORAS		Los Diferentes Municipios del Departamento del Cauca	Argelia				
Regional Cauca-Centro de Comercio y Servicios	COMPLEMENTARIA REGULAR	EN EL ÁREA DE SALUD - BIOSEGURIDAD. PRIMEROS AUXILIOS	Prestación de servicios	1	3	0	17/03/2023	16/06/2023	3.330.000	9.990.000	PROFESIONAL EN MEDICINA O ENFERMERÍA O TECNÓLOGO (A) EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN ÁREAS ASISTENCIALES MÍNIMO 12 MESES DE EXPERIENCIA EN FORMACIÓN Y/O EDUCACION	3.330.000	9.990.000	40 HORAS		Los Diferentes Municipios del Departamento del Cauca	Argelia				
TOTALES				2						14.985.000												


HAROLD ARMANDO ROSERO
 Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
 SENA REGIONAL CAUCA